



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PS-65/2019

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-65/2019

DENUNCIANTE:
PARTIDO ACCION NACIONAL

DENUNCIADOS:
PEDRO MIGUEL HACES
BARBA Y OTROS

**EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO:**
IEEBC/UTCE/PES/84/2019

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ
CASTILLO

Mexicali, Baja California, treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

Visto el acuerdo de turno y derivado del **informe preliminar** rendido por la suscrita a la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral, en el que se informa que de las constancias obrantes en autos se advierten **omisiones** por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que derivan de su obligación de llevar a cabo la investigación de los hechos denunciados, lo que se hace consistir, en la integración del expediente que se relaciona, por lo que con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 381, fracciones I y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Se **radica** el presente procedimiento especial sancionador en la ponencia de la Magistrada Electoral que suscribe, por lo que procederá a su substanciación y, en su momento, formular el proyecto de resolución en términos de ley.

SEGUNDO. Se **ordena** a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, lo siguiente:



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

1) **Emplazar** en el procedimiento especial sancionador, a la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CATEM) por conducto de quien resulte ser su representante legal, toda vez que en el escrito de denuncia, el promovente la señala como parte denunciada.

2) **Recabar** probanza respecto de la capacidad económica de algunos sujetos denunciados y posibles responsables de la infracción como lo son: Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CATEM), Pedro Miguel Haces Barba, Patricia Sosa Castellanos, Gerardo Novelo Osuna, María Geraldine Ponce Méndez, Lorenia Iveth Valles Sampredro, y los partidos políticos MORENA, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Transformemos, lo que resulta necesario para una debida integración.

3) **Celebrar** diligencia de verificación, de los siguientes links:

<http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV/leg/curricula.php?dipt=185>

<http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV/leg/curricula.php?dipt=249>

4) Durante la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, **deberá** señalar y desahogar como prueba recabada por la autoridad electoral, el escrito de Jaime Bonilla Valdez de fecha treinta y uno de julio.

Lo anterior, ya que del análisis de las constancias de autos se advierte, es necesario se ejerzan las facultades de investigación conferidas por las normas constitucionales y legales en la materia, pues si bien, en principio, el procedimiento especial sancionador se rige de manera preponderante por el principio dispositivo, al corresponder a las partes aportar las pruebas, dicha disposición no limita a la autoridad administrativa electoral para que lleve a cabo las diligencias que estime necesarias para su resolución de conformidad en lo sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro: **“PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL DEBE**



SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

[Handwritten signature]



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PS-65/2019

RECABAR LAS PRUEBAS LEGALMENTE PREVISTAS PARA SU RESOLUCIÓN¹

TERCERO. Queda firme todo lo actuado por la autoridad instructora hasta antes del señalamiento de fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que una vez acatadas a cabalidad las órdenes que se contienen en el punto de acuerdo que antecede, deberá dar continuidad con el procedimiento en las etapas correspondientes, esto es, emplazar y citar a las partes cuando menos cuarenta y ocho horas de anticipación para la celebración de una nueva audiencia de pruebas y alegatos, continuando con el cierre de instrucción y remisión del expediente original a este Tribunal con las nuevas actuaciones a la **brevedad posible**, de conformidad con lo establecido en los artículos 377, 378 y 379 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

CUARTO. Remítase a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el expediente original **IEEBC/UTCE/PES/65/2019**.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 374, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se tiene como domicilio del denunciante el señalado en su escrito de denuncia y por autorizados para oír y recibir notificaciones a las personas que precisa en el escrito presentado.

NOTIFÍQUESE, por **OFICIO** a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

¹ **Jurisprudencia 22/2013**, consultable en Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 62 y 63.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO, ante la Secretaria General
de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien



autoriza y da fe:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elva Regina Jiménez Castillo', written over a horizontal line.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alma Jesús Manríquez Castro', written over a horizontal line.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS